

## IMPOSICIÓN DE INSIGNIAS EN EL DOCTORADO EN DERECHO

Sr. Doctor Guillermo Soberón Acevedo  
Rector de la UNAM

Sr. Lic. Pedro Astudillo Ursúa  
Director de nuestra Facultad de Derecho

Sr. Dr. Fernando Pérez Correa,  
Secretario General

Sr. Lic. Jorge Carpizo  
Coordinador de Humanidades

Sr. Dr. Ignacio Galindo Garfias  
Jefe de la División de Estudios Superiores  
de la Facultad de Derecho.

Se me ha conferido la inmerecida distinción de pronunciar breves palabras con motivo de esta solemne ceremonia de imposición de insignias a los señores doctores y maestros en Derecho que recibieron su grado en los años de 1975 y 1976, los primeros, y de 1971 a 1974 y 1976, los segundos, respectivamente.

Debemos estar conscientes de que se trata de una ceremonia que no significa exclusivamente una simple reunión social en la que un grupo de recipiendarios recibirán las insignias relativas a los grados que obtuvieron en los años anteriores, lo que de por sí sería significativo, sino que además implica la confirmación de la grave responsabilidad que adquirieron los propios recipiendarios el día de su examen de grado.

Debemos plantearnos, todos los aquí presentes, es decir, tanto los profesores de la División de Estudios Superiores de esta Facultad de Derecho, como los que ahora reciben las insignias, y los alumnos de la misma División que realizan sus estudios con el objeto de recibirlas algún día, cuál es el significado de estas insignias que en pocos momentos habrán de imponerse.

El portar togas y birretes como insignias de un grado académico no constituye una simple reminiscencia de épocas pasadas sino la continuación de una tradición gloriosa de esta Universidad varias veces centenaria, que efectúa en el presente y que pretende realizar en el futuro, sus fines esenciales de docencia, investigación y difusión de la cultura.

No pretendemos, por otra parte, discutir, en un momento como éste el papel del Derecho en la transformación de la dolorosa y atormentada vida social de nuestro tiempo, que experimenta cambios cada vez más dinámicos y acelerados, y que las normas jurídicas deben canalizar.

Demos por establecido que las disciplinas jurídicas son indispensables en esa transformación social, por lo que intentaremos únicamente reflexionar sobre el papel de los estudios superiores, y particularmente respecto de la maestría y del doctorado y su influencia en el proceso de la ciencia, de la legislación y de la jurisprudencia de nuestro ordenamiento jurídico.

Debemos tomar en cuenta que los estudios superiores o de postgrado en el campo del Derecho, son relativamente jóvenes en nuestro país, si se toma en cuenta que fueron inaugurados solemnemente en la "Biblioteca Antonio Caso" de la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia, el 10 de abril de 1950, referidos entonces exclusivamente al Doctorado, por lo que poseen un poco más de un cuarto de siglo de establecidos, frente a la tradición muy anterior de las Escuelas y Facultades de Derecho de Europa y los Estados Unidos.

Se expresó entonces que los objetivos fundamentales de los estudios superiores era la formación de profesores e investigadores en el campo del Derecho, así como especialistas en las diversas disciplinas jurídicas.

Sin embargo, pronto se observó que los estudios de postgrado no debían orientarse exclusivamente al grado más alto del Doctorado, sino que era preciso establecer una jerarquización que permitiera una mayor flexibilidad y fue así que en el año de 1969, después de algunos intentos de reforma, y con motivo de la expedición, por parte del Consejo Universitario, del Reglamento General de Estudios Superiores, el 18 de mayo de 1967, se elaboraron los planes y programas para la División de Estudios Superiores de esta Facultad de Derecho, que fueron aprobados por el mismo Consejo Universitario el 28 de noviembre de 1969, y que esencialmente se encuentran en vigor en la actualidad.

En estos planes y programas delineados de acuerdo con lo dispuesto por el citado Reglamento General, se establecieron cuatro niveles de estudios de postgrado: *actualización, especialización, maestría y doctorado*.

Si pretendemos realizar un inventario de los veintisiete años transcurridos a partir de la inauguración del doctorado en 1950, podemos afirmar que los resultados no son plenamente satisfactorios, no obstante que han egresado de los cursos de postgrado juristas que han otorgado un gran prestigio a nuestra Facultad de Derecho con sus aportaciones a los estudios jurídicos y con sus actividades en la cátedra, en la investigación y en el ejercicio profesional.

Debemos ser sinceros y reconocer que si bien hemos avanzado en los fines esenciales de los estudios de postgrado, es decir, en cuanto a la preparación de profesores, investigadores y profesionistas de alto nivel, mu-

chos nos falta por recorrer para otorgar una verdadera solidez a nuestra División de Estudios Superiores, tomando en cuenta, además, que la dicha División constituye el modelo que están siguiendo las Escuelas de Derecho de las Entidades Federativas, que en número creciente pretenden iniciar estudios de postgrado.

Entiéndase que con lo anterior no se pretende formular una crítica a los distinguidos universitarios y juristas que han tenido a su cargo la administración de los estudios superiores, primero de doctorado y posteriormente como División de Estudios Superiores en nuestra querida Facultad de Derecho, ya que sólo nos anima el propósito, que creemos comparten todos los aquí presentes, de darle impulso y lograr el perfeccionamiento de los estudios de postgrado, que requieren en todos sus aspectos de una constante y permanente renovación.

Tenemos la convicción de que el primer obstáculo para imprimir mayor dinamismo en los cursos de nuestra División de Estudios Superiores, se encuentra en la ausencia de una delimitación estricta entre los diversos niveles de tales estudios y su vinculación con nuestra realidad social; incertidumbre que también hemos observado en los alumnos e inclusive en algunos profesores, en este sector del perfeccionamiento jurídico.

Dejando a un lado los cursos de actualización, que por otra parte deben incrementarse para lograr que muchos egresados se pongan al día en los adelantos, en ocasiones verdaderamente exhuberantes de sus disciplinas, no se ha logrado todavía una comprensión de los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Si en estos momentos se preguntara a muchos de los que me escuchan sobre las finalidades de estos niveles, no creo equivocarme en suponer de que muchos contestarían que se trata de tres escalones para lograr una meta final, que se considera la culminación de los estudios de postgrado: el Doctorado en Derecho, para el cual es preciso pasar primero por las etapas de la especialización y la maestría.

Tenemos la convicción de que esta concepción, si bien no puede calificarse de equivocada, no está consciente de la necesidad de adecuar estos niveles con el espíritu y no simplemente con la letra del Reglamento de Estudios Superiores, y particularmente con los requerimientos de las actividades jurídicas en nuestro país, que está exigiendo juristas de alto nivel para la transformación de nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, en los estudios jurídicos, como ha ocurrido con la mayor parte de las disciplinas científicas y humanísticas, resulta insuficiente en la actualidad, la licenciatura para la preparación de todos los que pretenden realizar adecuadamente una actividad profesional.

De ahí la necesidad de que una gran parte de los egresados de los estudios profesionales continúen profundizando sus conocimientos en los cursos de postgrado, pero esto no debe ocurrir en todos los niveles, sino particularmente en el de especialización.

Hemos sostenido en otras ocasiones, que tal como han sido diseñados los estudios de especialización en el Reglamento de Estudios Superiores de esta Universidad, persiguen una *finalidad eminentemente práctica* por lo que no implican forzosamente, como ocurre en los planes y programas de estudio de nuestra División de Estudios Superiores, una *separación por áreas de los estudios jurídicos de carácter teórico*.

Por el contrario, consideramos que dichos estudios de especialización deben vincularse con las diversas profesiones jurídicas —como se ha efectuado con los estudios de notariado en el Distrito Federal, de acuerdo con la ley de la materia de 1946— y de esta manera, deberían efectuarse cursos para los aspirantes a la función judicial, al ministerio público y a la abogacía, ya que en la mayoría de los países de Europa y de los Estados Unidos, no es suficiente la licenciatura para ejercer las diversas profesiones jurídicas, y debemos seguir su ejemplo, no por un simple afán de copiar instituciones ajenas, sino porque la situación de nuestros profesionistas lo requiere con urgencia.

Por tanto, con independencia de la reforma académica de la licenciatura, se podrían canalizar a la mayoría de los egresados de estudios profesionales y otorgarles la preparación teórica y *especialmente práctica* que están necesitando de manera ineludible para que se transformen en los agentes del cambio social que está requiriendo nuestro país.

Los estudios de especialización deben separarse de los de maestría y doctorado, que constituyen una diversa perspectiva y requieren de una selección más rigurosa, ya que deben tener un carácter más selectivo, si se quiere que dichos estudios sean adecuados para formar, de manera predominantemente teórica y científica, a los profesores e investigadores que están requiriendo no sólo nuestra Facultad de Derecho sino también las Escuelas de Derecho de nuestro país, ya que resulta indispensable una descentralización de los estudios jurídicos de alto nivel a cargo de las Universidades de las Entidades Federativas.

De esta manera, la especialización no puede considerarse como una etapa que conduce a la maestría y el doctorado, sino como un perfeccionamiento de una gran parte de los egresados de la licenciatura, y por el contrario, los grados mencionados deben enfocarse como estudios muy selectivos dirigidos a la formación del cuerpo académico de las Escuelas y Facultades de Derecho de la República.

Por otra parte, tampoco es correcto, en nuestra opinión como hasta ahora se ha venido haciendo, estimar que la maestría es un grado predominantemente pedagógico, puesto que si bien las materias didácticas son necesarias para obtener este grado, las tesis respectivas deben orientarse a la profundización de las diversas áreas del conocimiento jurídico, ya que este es el sentido de la maestría angloamericana, de la cual se ha tomado esta institución.

Finalmente, el doctorado debe orientarse más que a la especialización por áreas, que es propia de la maestría, preferentemente hacia la investigación, pues como lo señala certeramente el artículo 23 del Reglamento de Exámenes de esta Universidad, el aspirante al doctorado, además de los estudios respectivos, deberá presentar una tesis que implique una *investigación original de alta calidad*.

Lo anterior no significa que la maestría y el doctorado queden aislados, ya que por el contrario se complementan, pues si la primera se dirige particularmente a la docencia y la segunda hacia la investigación, ambas actividades son inseparables, puesto que se ha demostrado claramente que para que se impartan verdaderos estudios superiores los mismos deben confiarse a investigadores auténticos, sea que los mismos pertenezcan a los institutos respectivos o a los seminarios o departamentos de investigación de las Facultades respectivas.

Además de estos nuevos enfoques de los estudios superiores o de postgrado, debemos señalar otro obstáculo para el éxito de los propios estudios.

La División de Estudios Superiores de nuestra Facultad es la única en todas nuestra Universidad, que no ha establecido prerequisites para la selección de sus aspirantes.

Estos prerequisites que según el artículo 14, inciso c) del Reglamento de Estudios Superiores de esta Universidad, pueden consistir en exámenes de clasificación, asignaturas adicionales sin crédito o determinada práctica profesional, pudieran contemplarse a primera vista como impedimentos para que los egresados de la licenciatura puedan llegar a cursar estudios de postgrado, pero por el contrario tienen el propósito de capacitar a los interesados dichos estudios para que los puedan cursar con éxito y superar el esfuerzo que significan.

Los exámenes de clasificación permitirán situar a los solicitantes dentro del nivel que se ajuste con mayor precisión a sus aspiraciones; la práctica profesional significará mayor vinculación con la realidad social, y por último las asignaturas previas, les darán los instrumentos racionales indispensables para profundizar en los conocimientos jurídicos.

Cuántas veces en nuestra experiencia como profesores en la División de Estudios Superiores hemos contemplado los esfuerzos infructuosos de los alumnos para comprender y utilizar la documentación jurídica, cada vez más amplia y complicada con el objeto de redactar una monografía, tarea que les resulta sumamente difícil debido a que carecen de conocimientos de idiomas, ignoran las técnicas de la investigación jurídica, o desconocen las ventajas de los estudios históricos o de carácter comparativo.

Un paso importante se ha dado al respecto, en cuanto una Comisión designada por el Consejo Técnico de nuestra Facultad ha elaborado un proyecto de normas complementarias en las cuales se incluye el establecimiento de asignaturas previas de carácter propedéutico para los cursos de maestría y doctorado: *Técnicas y métodos de enseñanza: Técnica de*

*la investigación documental; introducción al método jurídico comparativo e Historia del Derecho mexicano.* (Artículo 15 del citado Proyecto).

Cuando dicho Consejo Técnico apruebe este proyecto, que esperamos sea en fecha próxima, habremos avanzado en forma sustancial, pero todavía quedan muchos problemas que debemos resolver, ninguno de ellos sencillo, ya que es preciso tomar en cuenta la enorme documentación jurídica que requiere un centro de información indispensable para estar al día en los conocimientos jurídicos que son cada vez más extensos y cambiantes.

Sin embargo no debemos ser pesimistas, sino por el contrario apreciar positivamente el desarrollo de los estudios superiores en nuestra Facultad de Derecho en el cuarto de siglo que llevan de establecidos, y comprometernos todos los egresados de los estudios de postgrado y con mayor razón, los que tenemos el honor de impartirlos, para unir nuestros esfuerzos de manera que puedan consolidarse los resultados obtenidos y lograr su perfeccionamiento a través de una División de Estudios Superiores que pueda estar a la altura de las de mayor prestigio en el extranjero.

Estamos en una época difícil, pero al mismo tiempo propicia para el estudio y la reflexión sobre las disciplinas jurídicas; pues precisamente los tiempos de crisis son los que sirven de estímulo a fin de que los juristas puedan encontrar las mejores soluciones para una convivencia social que se transforma vertiginosamente, y son precisamente los que alcanzan los más altos grados en el estudio, la ciencia y la práctica del Derecho, los que se encuentran capacitados para descubrir estas soluciones, y también los que están en posibilidad de formar nuevas generaciones que puedan enfrentarse con éxito a los problemas, seguramente más difíciles, que nos reserva el futuro.

Aprovechemos este momento en que nuestra Universidad y nuestra Facultad están encontrando nuevos cauces de convivencia académica para incrementar nuestros esfuerzos. Contamos con un Director que se ha distinguido por su preocupación y aliento a las labores de docencia y de investigación; con un Jefe de División de Estudios Superiores que ha procurado revitalizar en forma dinámica los estudios de postgrado, y particularmente con un Rector que ha mostrado su interés y su apoyo al desarrollo de los estudios jurídicos, y que ha apegado su conducta, en forma estricta al orden legal del país y de nuestra Universidad.

Formulo votos, por tanto, de que esta ceremonia, confiera a los recipientes un renovado entusiasmo por el estudio y la práctica de las disciplinas jurídicas, para bien de nuestra querida Facultad de Derecho, de su División de Estudios Superiores, de nuestra Universidad, y de nuestra Patria.

Héctor FIX-ZAMUDIO  
Director del Instituto de Investigaciones  
Jurídicas de la UNAM.

Doctor Guillermo Soberón,  
Rector de la Universidad Nacional  
Autónoma de México.

Licenciado Pedro Astudillo Ursúa,  
Director de la Facultad de Derecho.

Doctor Ignacio Galindo Garfias,  
Jefe de la División de Estudios Superiores

Distinguida concurrencia:

Nos congrega en esta reunión memorable, un acontecimiento, que no por ser tradicional, reviste una especial importancia por cuanto que en ella las altas autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Facultad de Derecho, habrán de imponer a quienes, prestando el honroso servicio de la docencia, han obtenido los rangos académicos de la maestría o del doctorado, y a aquéllos que no siendo maestros obtuvieron el máximo galardón a que puede aspirarse como es el grado de doctor en Derecho.

Pero tan significativo como hermoso acto nos lleva, de manera imperiosa, a invocar algunos hechos históricos en la vida de la Universidad de México, de que nos enorgullecemos los mexicanos como factor de señalada importancia en la cultura universal.

Nuestro México está constituido por una nación mestiza como producto de la cópula fecunda de las culturas autóctonas y española habida con motivo del descubrimiento de América. Esto constituye un hecho trascendental en la historia humana, y quizás el de mayor envergadura hasta nuestros días, puesto que de él se desprendieron, como un torrente de agua cristalina, infinidad de consecuencias que modificaron, de raíz, las concepciones más sólidas del mundo de los siglos xv y xvi.

El ser humano es una criatura cuyos cambios físicos operados a través de su historia, son casi imperceptibles, pero no acontece lo mismo con su espíritu y su intelecto que se transforma en ocasiones de manera sorprendente, por razón de la educación que, al convertir al hombre en un individuo de ideas, influye desde luego en el ente social al que pertenece y en el que actúa por virtud de su instinto gregario y del complejo de normas que lo vinculan moral y jurídicamente. Esta es una razón funda-

mental de la dependencia del sujeto a la sociedad puesto que la educación, base de la cultura, pertenece a esta última como generadora de todos los conocimientos y beneficiaria, en última instancia de los cambios operados en los miembros del conglomerado. De la educación y de la cultura depende, entonces, el desarrollo de los pueblos o bien su decadencia definitiva.

Por eso, uno de los méritos de la conquista española realizada en el nuevo mundo, lo constituye, sin duda, el esfuerzo tesorero para incorporar a los indígenas a la cultura occidental, lo cual se manifestó principalmente por la acción, muchas veces heroica, de los misioneros de diversas órdenes religiosas, y por el establecimiento en la ciudad de México de la primera Universidad con base en la cédula del emperador Carlos I de España expedida en la ciudad de Toro el día 21 de septiembre del año de 1551, y que por razones especiales signara el príncipe Felipe II en su carácter de heredero al trono; todo ello como resultado de los afanes del primer virrey de México, don Antonio de Mendoza y del primer arzobispo Fray Juan de Zumárraga.

Pero correspondió al segundo virrey, don Luis de Velasco, el honor de presidir la ceremonia efectuada el 25 de enero de 1553 en que la Universidad abrió sus aulas al espíritu novo hispano, siendo su primer rector el oidor don Antonio Rodríguez de Quesada, y el licenciado Bartolomé de Frías el primer catedrático de Derecho a quien se asignaron las materias de Leyes e Instituta de Justiniano.

Considerándose necesario el reconocimiento de la Universidad por parte de la iglesia católica, el Papa Clemente VIII expidió en el año de 1595 las bulas que le dieron el rango de pontificia, habiéndose cambiado por este motivo su nombre por el de Real y Pontificia Universidad de México, la cual alcanzaría su máximo esplendor en el siglo xviii.

En el año de 1978 habrán, por tanto, de cumplirse 425 años de que en nuestra patria se vienen impartiendo enseñanzas de Derecho, lo cual significa una invaluable acumulación de experiencias en los ámbitos académico y docente. Muchos han sido los hombres ilustres que durante este tiempo han pasado como estudiantes por las aulas de la Escuela Nacional de Jurisprudencia desde que se estableció en las edificaciones que ocupó por vez primera en la esquina de las calles del Arzobispado y del Seminario, frente a la Plaza Mayor, hasta las que tiene hoy día en la hermosa y digna Ciudad Universitaria, y numerosos también los individuos que han formado parte del claustro impartiendo sus enseñanzas sin descanso, como aquel viejo y venerado maestro llamado Próspero, el del "Ariel" de José Enrique Rodó, que fincaba su felicidad en transmitir a sus alumnos, año tras año, —nunca interrumpidos— lo mejor de sus vastos conocimientos, sabedor de que no existe tarea humana más excelsa que la del maestro.

Vida insegura fue la de nuestra casa de estudios a lo largo del agitado siglo xix, pues merced a los constantes movimientos políticos que afligie-

ron a nuestro país, era clausurada y reabierta o bien fragmentada en dependencias gubernamentales de educación superior, hasta que por decreto de 25 de mayo de 1910 se creó la Universidad Nacional de México como un organismo que formaba parte del Ministerio de Instrucción Pública cuyo titular era don Justo Sierra quien pronunció un hermoso y bien cortado discurso en la solemne inauguración llevada a cabo el 22 de septiembre del propio año. Pero la sujeción directa e inmediata de la Universidad al Estado cuando ya habían triunfado la Revolución Política y Social de 1910 y la Revolución Jurídica de 1917 que forjó la Constitución progresista que aun nos rige, determinaron un vigoroso y valiente reclamo del estudiantado universitario, principalmente de la Escuela de Derecho, que culminó victoriosamente con la Autonomía de la Universidad conforme a la ley de 26 de julio del año de 1929. Nace, así, la Universidad Nacional Autónoma de México.

Serían, para delante, la libertad de cátedra y la libre investigación, los principios fundamentales que regirían la vida de la máxima Institución Educativa del México moderno, la "Comunidad Cultural, de Investigación y Enseñanza" que llamara Antonio Caso, sin intromisión por ello de mandatos del Estado ni interferencias absurdas de ningunos otros organismos de poder, cualesquiera que éstos fueran y con los que se pretendiera hacer nugatorios esos vitales y por ello irrenunciables principios de la Autonomía Universitaria, como si fuera posible imitar a Rafael de Valentín, el personaje de Balzac, quien en un momento de amargo infortunio negoció su alma con Satanás.

No fue casual, por eso, que José Vasconcelos propusiera el 27 de abril de 1921 al Consejo de Educación que el escudo de la Universidad tuviera como leyenda "Por mi Raza Hablará el Espíritu", dando a entender con esto que las tendencias de la cultura mexicana deberían tener una esencia espiritual y libérrima, en el sentido griego de *Paidea*, y que, por lo mismo, la Máxima Casa de Estudios funcionaría en razón de la libertad y la superación nacional.

Sólo habían transcurrido 20 años después de conquistada la autonomía de la Universidad, cuando después de muchas vicisitudes se restablece el doctorado en Derecho el 7 de octubre de 1949 al aprobar el H. Consejo Universitario el estatuto correspondiente y el cual lo consideraba como un grado académico cuya finalidad sería la de preparar profesores para la docencia universitaria, técnicos para la investigación y especialistas en las diversas ramas del Derecho. Poco después, el día 10 de abril de 1950, se efectuaría una solemne sesión en la antigua casona de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en la que el rector de la Universidad, licenciado don Luis Garrido, declaró abiertos los cursos del doctorado en Derecho.

El tiempo es avasallador, dominante; próximamente se cumplirán 27 años de haberse iniciado este noble y positivo esfuerzo que realiza nuestra Facultad a través de la División de Estudios Superiores; pero el objetivo del propósito se ha logrado ampliamente, pues los avances en la investigación y en la enseñanza del Derecho corren parejas con las de otras ciencias que son materia del conocimiento humano y disciplinas que se cursan en otras escuelas y Facultades de la Universidad. Ha existido, por otra parte, un buen promedio en los niveles de la población estudiantil, y muchas de las tesis elaboradas para obtener el grado pueden calificarse de excelentes. También merece el elogio la integración de la plantilla de maestros que dan prestigio a nuestra Escuela y a la propia Universidad.

No debemos, por ningún motivo, considerar a esta augusta ceremonia como ocasión exclusiva para la entrega y recepción material de insignias y borlas, sino que es menester penetrarnos en su significado sustancial. Y tampoco creemos que sea motivo para sentirnos, los recipiendarios, orgullosos y satisfechos de un esfuerzo más en nuestras vidas. Hoy, más que nunca, hemos de meditar en lo que realmente significa la licenciatura y el doctorado en Derecho desde los puntos de vista formal y material. Pero también pensaremos en la connotación de la palabra "Maestro" cuya pronunciación debe hacerse con profunda reverencia y agradecimiento.

El ser humano debe, como tal, manifestar en el seno de la sociedad en que vive su plena naturaleza, sin ocultamientos sospechosos. Debe entregarse a sus semejantes cabalmente y sin egoismos malsanos y solo imbuidos por el deseo de ser solidarios. Pero a los maestros y a los juristas, por serlo, debe exigirse con más fuerza el acatamiento de este comportamiento social en cuanto que unos practican la docencia y otros procuran la impartición de la justicia. En el primer caso deben abrirse las puertas del espíritu y del pensamiento y, en el segundo, luchar por el Derecho o resistir contra la injusticia como dijera Ihering.

Por eso don Jacinto Pallares, cuyo nombre honra a este salón que nos cobija, decía que el apostolado del Derecho es el más alto, el más noble, el más sublime de los apostolados; que la palabra "justicia" es la palabra más santa que ha salido de los labios humanos, y que la misión de la justicia en el seno de la colectividad es la más sublime en cuanto misión distributiva de los bienes espirituales y materiales con arreglo a la definición clásica de Ulpiano de que justicia es la voluntad perpetua y constante de dar a cada quien lo suyo, sobresaliendo en esta expresión el aspecto moral en tanto a la conciencia de hacer algo bueno exteriorizada por una voluntad bien definida.

No se trata, entonces, de lucir un pergamino profesional o académico en un selecto lugar de nuestra biblioteca, sino de proyectar nuestros servicios al bien de la sociedad en que vivimos inmersos, muy especialmente de las clases más necesitadas, que para eso precisamente nos preparó la

Universidad y nos apoyó la Nación. Todo se consideraría perdido si el licenciado o doctor en Derecho se convirtiera en un vulgar perseguidor de honorarios o un técnico asocial y frío, rodeado de gruesos volúmenes, es decir, en un triste misántropo del Derecho, pero incapaz de conmovirse ante la insatisfacción de las necesidades sociales más penosas o de combatir, con crítica positiva y valerosa, los errores consignados en las leyes, así como los actos administrativos y judiciales conculcadores de la justicia por violación de las normas jurídicas.

La abogacía es, por esencia, altruista, generosa; su fin se circunscribe a lograr el bien ajeno a costa del propio. Por esto Cristo fue el Gran Abogado de la Humanidad y por ello es inmanente al martirio de la cruz en tanto que quiso enseñar a los pobladores de este planeta cuál puede ser la recompensa de quienes abogan por el bien del prójimo y cómo triunfa siempre el espíritu sobre los goces materiales. No por otra cosa Ortega y Gasset afirmaba que ha sido un error incalculable sostener que la vida, abandonada a sí misma, tiende al egoísmo cuando es en su raíz y esencia inevitablemente altruista, y por ello también Antonio Caso expresaba que el bien espiritual de los hombres es un valor eterno que la comunidad de los individuos ha de procurar por cuantos medios razonables se hallen a su alcance.

Y a los maestros corresponde, como lo hacía Unamuno en su cátedra de la Universidad de Salamanca, no sólo enseñar, sino también disciplinar y avivar la mente de los alumnos, convirtiéndose en verdaderos predicadores al servicio de la justicia, la paz y la libertad, siempre para provecho de la colectividad, pues como lo afirmara Justo Sierra, cultivar voluntades para cosechar egoísmos sería la bancarrota de la pedagogía.

Señor rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, en nombre de quienes han sido distinguidos por usted en esta sesión inolvidable, le doy las más expresivas gracias.

Roberto Ríos ELIZONDO